

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP))**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00227

San Salvador, a las ocho horas del día viernes primero de octubre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00227**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el viernes diez de septiembre de 2021, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **"Saludos cordiales, me gustaría obtener los expedientes (Resoluciones y Estudios de Impacto Ambiental) de los siguientes proyectos habitacionales":**
1. **Residencial Lomas de Santa Elena Norte (DGGA 6350)**
 2. **Lomas de Santa Elena Sur (DGGA 5887)**
 3. **Altos de Santa Elena (DGGA 1367)**
 4. **Jardines de Santa Elena (DGGA 5498)**
 5. **Lotificación y/o Urbanización La Florida (DGGA 1831)**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citadas DEC envió su respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

Los archivos son muy grandes, por lo que se comparte el siguiente enlace "Link" de descarga de la información vía "We Transfer" <https://we.tl/t-KDsTQJ9NJY>

Si tiene algún problema para descargar los documentos solicitados, desde el enlace citado en párrafo anterior, le invitamos a presentarse personalmente y en haras hábiles a nuestras oficinas, y traer un CD o memoria USB para grabarle los documentos en mención.

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM